



SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el Banco de Occidente S. A. en contra de la sociedad Novafish S.A.S. y otros, informándole que se solicita el decreto de una medida cautelar y el requerimiento a dos entidades bancarias.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 21 de junio de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, (21) veintiuno de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente, pudo constatar el juzgado que la medida cautelar solicitada fue decretada mediante proveído del 17 de febrero de 2022 y el representante legal de la sociedad Novafish manifestó la imposibilidad de materializarla, circunstancia que impide un nuevo decreto de la misma.

En lo que respecta al requerimiento solicitado, se ordena oficiar al Banco de Bogota S. A. y al Banco Davivienda S. A. para que, procedan a materializar el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado Rafael Eduardo Dangond Lacouture, informándoles el número de cédula de ciudadanía y la cuenta de depósitos judiciales que maneja el juzgado ante el Banco Agrario de Colombia S. A. Prevéngaseles a dichas entidades que, en caso de no inobservar la cautela, se harán acreedor a las sanciones establecidas en la ley, sin perjuicio de que respondan de manera solidaria por los valores dejados de descontar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8bb389c6660656c7949e8b00a0e883380bf8ebf345afb068ac04d604d360d9**

Documento generado en 21/06/2022 01:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>